

Esta Comisión, se despachara en forma, con fo-  
cultad de fulminar censuras, hasta de parte  
partes, ligas, y absolviendo ellas, y con intervención de  
auto de dho. Señor D.º Fructuoso q. se hallaba in-  
sento en dha. Executoria, y con efecto, se despachó  
esta Comisión, en los veinte, y ocho de Noviembre  
de dicho año, Joseph Baquero Jefe, en nombre  
de la Ciudad de Lorca entos autos q. contradujo  
avia seguido D.º Joseph Trujano Cambo Beneficio  
dey curia propia de la J.º Parroq. del D.º Juan  
Baptista de esta Ciudad, como heredero de Don  
D.º J.º fernandez Trujillo, Capellan q. fue de Inad-  
fau Capellania q. en la Cathedral fundó la Er. S.  
Doña Leonor de Cordova itanguera de los Veter-  
y D.º Antonio Joseph Collado Ferrero, <sup>no</sup> actual  
Capellan de ella, y otra fundada por dha. Señora sobre  
Acobas de diez, y seis mill, Doientos treinta y ve-  
n, y seis mill. Er. Pensiones de curas, y costas Ca-  
sadas de diez de Catorce mill. Deales de principal  
q. se hacia adha. Capellania sobre q. se avia obten-  
do executoria del D.º Fructuoso; por el D.º q. prevenido  
hizo relación diciendo q. dha. parte, avia satisfech  
Entera m. a los referidos, los mencionados diez, y  
seis mill. Dociientos treinta y seis. y seis mill.  
D.º de que se avian otorgado Carta de pago Jud-  
cial, deviniendose en dha. de no pedir, en